

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/07/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120080014400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DEL SOFTWARE	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener los demandados: PARQUE TECNOLÓGICO SOFTWARE, ONLINE DIAGNOSTIC SYSTEM S.A., ORLANDO RINCÓN BONILLA y JOSÉ ARBEY MALDONADO, respectivamente, en Banco W de esta ciudad. Límitese el embargo a la suma de \$265.426.000 M/CTE. En consecuencia, librese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales.	29/06/2022		2
76001310300320150016300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	VINALTECH TECNOLOGIAS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Banco de Occidente S.A. a favor de Refinancia S.A.S., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que Refinancia S.A.S. actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado a la abogada MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA, para que continúe la representación de Refinancia S.A.S.	29/06/2022		1
76001310300519980021400	Ejecutivo Singular	HERNANDO RENGIFO GONGORA	EXPRESO TREJOS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR oficiosamente la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$ 52.706.662.31, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de marzo de 2022 y a cargo de la parte demandada.	28/06/2022		1

76001310300520060003400	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA AMORTEGUI	SAULA VALDERRAMA FEIJOO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia N° 591 de fecha 8/03/2022, mediante el cual se dispuso negar la nulidad alegada (índice digital 10), por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia. - CONCEDER en el EFECTO DEVOLUTIVO el RECURSO DE APELACIÓN formulado por la parte ejecutada en contra de la providencia N° 591 de fecha 8/03/2022, mediante el cual se dispuso negar la nulidad alegada (índice digital 10), para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente digital al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	23/06/2022		1
76001310300520180025600	Ejecutivo Singular	GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACAOL SAS	KARAN NABIL CHAHINE	Auto decide sobre recurso OBS. -RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte demandada, de conformidad con lo relatado en la parte motiva de esta providencia. -DEJAR sin efecto alguno el traslado visible en el ID 48, efectuado por la Oficina de Apoyo, pertinente al recurso de reposición planteado por la parte demandada.	28/06/2022		1
76001310301020200020500	Ejecutivo Singular	MARÍA BEATRIZ PARADA GELVES	FRANCISCO GERARDO PARADA GELVEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$98.000.000, a corte 19 de mayo de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	06/07/2022		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/07/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)